



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares..... 400 ptas
Centros oficiales.. 350

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores 5

Depósito legal: BU-1-1958

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado.

Año 1972

Martes 16 de mayo

Número 113

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Direccion General de Administracion Local por la que se otorgan nombramientos provisionales de Interventores de Fondos de Administracion Local en el concurso convocado por Resolucion de 18 de octubre de 1971 («Boletín Oficial del Estado de 6 de noviembre»).

En uso de las atribuciones que le confiere el texto refundido de la Ley de Regimen Local, de 24 de junio de 1955; Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y en Resolución del concurso convocado al efecto,

Esta Dirección General ha acordado publicar los nombramientos provisionales de Interventores de Fondos de Administración Local, para las plazas que a continuación se relacionan:

Provincia de Burgos

Ayuntamiento de Burgos: Don Felipe Núñez de Frutos.

Lo que se publica para su notificación a los interesados y Corporaciones respectivas y a los efectos del recurso de alzada que contra los nombramientos efectuados pueda interponerse al amparo de los artículos 199 y 200 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Los recursos habrán de tener entrada en el Registro General de este Ministerio o en las demás Dependencias que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, reintegrados confor-

me a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, dentro de los 15 días hábiles, siguientes al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tanto si se trata de recursos contra valoración de méritos como contra nombramientos, sólo podrá impugnarse por cada escrito la valoración de un concursante a un nombramiento, por lo que los recurrentes habrán de presentar tantos escritos cuantos sean los concursantes cuyo nombramiento o puntuación se impugna.

Las plazas anunciadas y que no figuran en las presente relación han quedado desiertas.

Estas designaciones no surtirán efecto hasta que se publiquen los nombramientos definitivos en el «Boletín Oficial del Estado».

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de sus provincias respectivas.

Madrid, 2 de mayo de 1972.—El Director general, Fernando Ybarra.

DIPUTACION PROVINCIAL

Suministros

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, el Ilmo. señor Presidente de esta Diputación, de conformidad con el representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, resolvió, por Decreto de esta fecha, que los precios a que han de aplicarse los artículos de suministro facilitados a las tropas del Ejército y Guardia Civil, por los Ayuntamientos, du-

rante el pasado mes de abril sean los siguientes:

Ración de pan de 500 gramos, 5,50 pesetas.

Ración de pan de 400 gramos, 4,63 pesetas.

Idem de cebada de 4 kilogramos, 21,44 pesetas.

Idem de paja corta de 6 kilogramos, 6,12 pesetas.

El kilogramo de paja larga, 3,22.

El kilogramo de carbón, 3,12.

El kilogramo de leña, 0,87.

El kilogramo de aceite, 31,92.

El litro de petróleo, 4,86.

Burgos, 10 de mayo de 1972.—El Secretario, Jesús Martínez González.—El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédulas de notificación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de esta ciudad de Burgos y su partido, en resolución dictada con esta fecha, en las diligencias previas 520 de 1971, por lesiones y daños, se instruye por medio de la presente a los lesionados Clemente Soria Montes y a su esposa Josefina Soria Delgado, de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por lesiones sufridas con motivo del accidente de circulación que dieron lugar a la incoación de las presentes diligencias.

Y para que lo acordado tenga lugar, expido la presente que firmo en Burgos, a 6 de mayo de 1972.—El Secretario (ilegible).

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de la ciudad de Burgos y su partido, en las diligencias preparatorias número 42 de 1972, por daños al colisionar los vehículos 618-JT-91 (F), conducido por Alfredo Da Fonseca, de 24 años de edad, natural de Portugal, casado, albañil y vecino de Francia, calle Saintry Sur Seine, 16 grande Rue. con los vehículos HH-Z-1717 (D) y el matrícula M-696.674, se hace saber a dicho inculcado en expresadas diligencias Alfredo Da Fonseca, que con esta fecha se ha acordado ponerle de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado expresadas diligencias por término de tres días, por si interesa la práctica de alguna otra.

Y para que tenga lugar en forma legal y su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente que firmo en Burgos, a seis de mayo de 1972.—El Secretario Judicial, (ilegible).

Aranda de Duero

Requisitoria

Pedro-Luis Fernández Ceruelo, de 23 años de edad, hijo de Antonio y de Nieves, camarero, natural de Valdemoro (Madrid), y vecino últimamente de Aranda de Duero, calle Santa Margarita, número 13, 4.º, cuyo domicilio en la actualidad se ignora, encartado en las diligencias preparatorias número 50 de 1971, seguidas por hurto de metálico, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción al objeto de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde.

Aranda de Duero, 8 de mayo de 1972.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

Briviesca

Don Buenaventura Cuartango Serrano, Oficial del Juzgado Comarcal de Briviesca y en la actualidad en funciones de Secretario.

Doy fe y testimonio: Que en el asunto penal número 33 de 1972, sobre daños en accidente de circulación, seguido contra José Pereira Dos Santos, súbdito francés, se ha

dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

«Sentencia: En Briviesca, a cinco de mayo de mil novecientos setenta y dos. Vistos por don Alberto Gainza Remón, Juez Comarcal de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas, por daños en accidente de circulación figurando en los mismos Emilio Rodríguez Rodríguez, mayor de edad, casado, conductor, vecino de Vigo y José Pereira Dos Santos, mayor de edad, domiciliado en Francia, siendo parte en los autos el Ministerio Fiscal; y,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la falta de daños a Emilio Rodríguez Rodríguez y a José Pereira Dos Santos, declarando de oficio las costas de estas actuaciones y reservando a los perjudicados las acciones civiles que pudieran corresponderles. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Gainza. Rubricado.

La anterior sentencia ha sido publicada en el día de la fecha, ante mí, el Secretario de que doy fe estando celebrando audiencia pública.

Y para que conste, y remitir al Boletín Oficial de la provincia para notificar la misma al denunciado José Pereira Dos Santos, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Briviesca a siete de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Oficial, Buenaventura Cuartango Serrano.

Don Buenaventura Cuartango Serrano, Oficial del Juzgado Comarcal de Briviesca, en la actualidad en funciones de Secretario.

Doy fe y testimonio: Que en el asunto penal número 36 de 1972, sobre daños con resultado de lesiones, seguido contra el súbdito marroquí, Hammou Naja Meziane, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Briviesca, a seis de mayo de mil novecientos setenta y dos. Vistos por don Alberto Gainza Remón, Juez Comarcal de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas, instados a virtud de atestado de la Guardia Civil, por daños y lesiones en accidente de circulación, seguidos contra Hammou Naja Me-

ziane, vecino de Tánger y Jaime Martín Reich, mayor de edad, casado, vecino de Plasencia, siendo parte en los mismos el Ministerio Fiscal, y,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Hammou Naja Meziane, y a Jaime Martín Reich de la falta de lesiones y daños de que eran acusados, declarando de oficio las costas causadas y reservando a los que se consideren perjudicados por los hechos enjuiciados las acciones civiles que pudieran corresponderles. Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Gainza. Rubricado.

La anterior sentencia ha sido publicada en el día de la fecha ante mí, el Secretario de que doy fe, estando celebrando audiencia pública.

Y para que sirva de notificación a Hammou Naja Meziane, en ignorado paradero, y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo la presente en Briviesca a siete de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Oficial, Buenaventura Cuartango Serrano.

Castrojeriz

Doña Cristina García Toledano, Oficial interina en funciones de Secretario del Juzgado Comarcal de Castrojeriz (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido bajo el número 29/72 y que luego se hará mención se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son literalmente copiados del siguiente tenor:

Sentencia: En la Villa de Castrojeriz, a cinco de mayo de mil novecientos setenta y dos. El señor Juez Comarcal de esta villa y su comarca, don José Luis Antón de la Fuente, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas sobre imprudencia con lesiones y daños, seguidos a virtud de Diligencias Previas, número 480/71 remitidas por el Juzgado de Instrucción número tres de los de Burgos, contra María Fernanda Gil Carvalho, de veinte años de edad, soltera, enfermera y vecina de Londres, hoy en ignorado paradero, siendo perjudicados María Valentina Gil Carvalho, de cincuenta y nueve años de edad, casada, sus labores y de la misma vecindad, y también en ignorado paradero;

Arlindo Cordeiro Nascimento, de treinta y ocho años de edad, casado, soldador y últimamente vecino de Saint Michel Sur Orfe (Francia) y asimismo en ignorado paradero y Antonio López, de veintiocho años de edad, soltero, tornero mecánico y vecino últimamente en Montelavar (Portugal) y como los otros, también en ignorado paradero, y Manuel Collazo Verges, de treinta y cuatro años de edad, casado, conductor y vecino de Vigo, con asistencia del señor Fiscal Municipal, don Vicente Vivar Alameda, en representación de la acción pública, y,

Fallo: Que debo condenar como condeno a María Fernanda Gil Carvalho, a la pena de quinientas pesetas de multa, reprensión privada, privación del permiso de conducir por un mes y al pago de los costes, del procedimiento, debiendo indemnizar a Manuel Collazo Verges la cantidad de doce mil quinientas setenta y cinco pesetas por los daños producidos en su camión y treinta y cinco mil pesetas por los días de paralización de dicho vehículo; y a Arlindo Cordeiro Nascimento la cantidad de dos mil seiscientos sesenta pesetas por los daños causados en su vehículo, y como responsable civil subsidiario a Antonio López, dueño del vehículo causante de los daños. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. El Juez, firmado ilegible. Rubricado. Y sellado con el del Juzgado. Y publicada dicha sentencia en el mismo día en que fué dictada.

Y para que conste y notificación a todos los que se encuentran en ignorado paradero anteriormente expresados, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Castrojeriz, a cinco de mayo de mil novecientos setenta y dos.—Cristina García Toledano.

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA
DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

Sección de Minas

El Delegado Provincial y en su nombre el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, hace saber: Que por la Delegación de Soria, ha sido otorgado el permiso de inves-

tigación, que a continuación se reseña:

Número 983.

Nombre: La Unión III.

Has.: :187.

Mineral: Caolín y cuarzo.

Término y provincia: Navas del Pinar (Burgos); Espejón y Espeja de San Marcelino (Soria).

Lo que se publica en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia de Burgos, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Burgos, 8 de mayo de 1972.—El Ingeniero Jefe accidental, Aníbal González Arintero González.

2.877.—121,00

Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda

Terminación del plazo para la presentación de solicitudes de construcción de viviendas.

Se recuerda a cuantos pueda interesar la promoción de viviendas de protección oficial al amparo del cupo correspondiente al año en curso, que de acuerdo con lo dispuesto en la norma 14 de la Orden de 24 de marzo de 1972 (Boletín Oficial del Estado núm. 79, correspondiente al día 1 de abril), el plazo de presentación de solicitudes en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, concluye a las 15 horas del día 19 del presente mes de mayo.

Burgos, 12 de mayo de 1972.—El Delegado Provincial, (ilegible).

Servicio Nacional de Productos Agrarios

Concursillo de Transportes

Objeto: La adjudicación directa del servicio del transporte de 310 vagones de cebada desde Briviesca, Belorado y Calzada, a Munguía y Carranza (Vizcaya), y 300 vagones de cebada desde Belorado, Calzada y Santa María del Campo a Santander, capital.

Validez: Hasta terminar el servicio.

Licitadores: Deberán disponer de vehículos basculantes aptos para la carga a granel.

Pliego de condiciones técnicas y administrativas: A disposición de los interesados en la Jefatura

Provincial del SENPA, calle Madrid, número 1, 2.º Burgos. Deberán ajustarse al modelo de proposición establecido.

Plazo admisión proposiciones: Hasta las 12 horas del día 17 de mayo a cuya hora se procederá a la apertura de pliegos.

El importe de este anuncio será a cargo del o de los adjudicatarios.

Burgos, 10 de mayo de 1972.—El Jefe Provincial, Eugenio Peña.

2.893.—140,00 0

Comisaría de Aguas del Duero

Relación de sancionados en la provincia de Burgos, por contravención al Reglamento de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha:

PRAIN, S. L., Aranda de Duero, 500 pesetas de multa.

Jacinto Cirbiñón Puente, Aranda de Duero, 250 pesetas.

Teodoro Benito, Baños de Valdearados, 200.

Emeterio Garrido Bolado, Lerma, 500 pesetas.

Secundino Redondo Redondo, Albillos, 150.

PRAIN, S. L., Aranda de Duero, 500 pesetas.

José García Nieto, Tórtolas de Esgueva, 50.

Ismael González Maestro, Villavieja de Muñó, 150.

Clemente Azofra Quintanilla, Villavieja de Muñó, 100.

Agrupación Virgen de la Piedad, Lerma, 150.

Olegario Ramos Izquierdo, Olmedillo de Roa, 75.

Talleres Moisés, Villafria, 1.000.

Emiliano Cejudo Gómez, Tordómar, 250.

Nicolás Calcedo Gaitero, Sotillo de la Ribera, 100.

Nicolás Calcedo Gaitero, Sotillo de la Ribera, 250.

Santiago Temiño Valdivielso, Zael, 500 y 1.740.

Mauricio González García, Albillos, 150.

José Martínez Márquez, La Aguilera, 150.

José Palacios Domingo, Baños de Valdearados, 250.

Rafael Cejudo Gómez, Tordómar, 300 pesetas.

Pablo Peñalba López, Castrillo de la Vega, 100.

Fernando Porres García, Tordómar, 200.

Amando González Rojo, Cabia, 150 pesetas.

Benito Delgado Plaza, Villaldemiro, 125.

Julio Arlanzón González, Albillos, 200 pesetas.

Manuel Cornejo Pérez, Torregalindo, 200.

Cipriano de Pedro, Valdezate, 400. Maximiliano Esteban, Nava de Roa, 400.

Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar, 300.

Gregorio Arranz Sanz, Peñaranda de Duero, 500.

Valladolid, 29 de abril de 1972. — El Comisario Jefe de Aguas, (ilegible).

Ayuntamiento de Villasandino

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del 2 de mayo actual, acordó la ampliación de alumbrado público de esta villa, lo que se hace público para general conocimiento, y para presentar reclamaciones en el plazo de quince días.

Igualmente en este plazo los industriales del ramo podrán presentar en esta Alcaldía proposiciones técnico-económicas para llevar a cabo la citada obra, de acuerdo con el proyecto de este Ayuntamiento.

Villasandino, 5 de mayo de 1972. El Alcalde, Braulio Grijalvo.

Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo

Coto local de caza BU-2028 de Cilleruelo de Abajo.

En cumplimiento de cuanto determina el artículo 24, se hace saber que por este Ayuntamiento, ha sido aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas, que ha de servir de base al arrendamiento mediante subasta, del aprovechamiento cinegético de dicho coto y del derecho a cazar en el mismo, cuyo pliego se halla expuesto al público por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción

de este anuncio en el B. O. de la provincia, pudiendo ser el mismo examinado durante dicho plazo y presentar contra el mismo cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Cilleruelo de Abajo, 6 de mayo de 1972.—El Alcalde, Julio Maeso.

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

El pliego de condiciones para la compra de una báscula por medio de concurso, a fin de destinarla al servicio de este Municipio, aprobado por el Ayuntamiento pleno, queda expuesto al público por el plazo de ocho días, a tenor del contenido del artículo 24 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones en el plazo estipulado ante el Ayuntamiento.

Valle de Tobalina, 8 de mayo de 1972.—El Alcalde, Benito España.

Ayuntamiento de Fuentespina

D. Pedro Moneo Núñez, en nombre y representación de Azaga S. L., solícita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller para corte de chapas metálicas, en la carretera Madrid-Irún, km. 154,500.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º de la Orden Ministerial de 15 de marzo de 1963, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Fuentespina, 8 de mayo de 1972. El Alcalde, Teodoro Pérez.

2.887.—130,00

Ayuntamiento de Peral de Arlanza

Formados por este Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1972, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesa-

dos e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones que se anuncian

Arbitrio sobre la riqueza rústica y urbana, bicicletas, desagüe de canalones en vías públicas, rodaje de carros y remolques, tránsito de animales domésticos vías públicas, tenencia de perros, aprovechamiento de parcelas y aprovechamiento de pastos.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Peral de Arlanza, 8 de mayo de 1972.—El Alcalde, (ilegible).

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Fuentesnebro

Habiendo sido anulado el acuerdo adoptado en sesión de fecha 28 septiembre pasado, y en ejecución de acuerdo adoptado en sesión de 27 de abril, se anuncia segunda subasta para la enajenación del edificio destinado a viejas escuelas nacionales, de los bienes de propios municipales, en iguales condiciones económico administrativas en que fue anunciada la primera en el Boletín Oficial de la provincia, número 167 de fecha 24 de julio pasado, que quedó desierta.

La subasta se celebrará a las doce horas del siguiente día hábil al en que se cumplan 20 hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y las proposiciones se admitirán hasta las doce horas del día anterior al de la subasta.

Fuentesnebro, 6 de mayo de 1972. El Alcalde, (ilegible).

2.879.—143,00

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío de la libreta número 2.111-4, de la Agencia Urbana número 2.

Plazo de reclamaciones: 30 días.

2.866.—50,00